
Resolución N° 1235-2009-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES - LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS **09 HORAS 35 MINUTOS DEL 27 DE MAYO DEL 2009.**

ACUERDO DE COMISION PLENARIA ROTULACIÓN DE PROYECTOS CON VIABILIDAD AMBIENTAL

Conoce la Comisión Plenaria de la solicitud de la señora Msc. Sonia Espinoza Secretaria General de la SETENA para que los proyectos con Viabilidad Ambiental se encuentren debidamente rotulados en el campo.

RESULTANDO

PRIMERO: Que siendo uno de los objetivos de la SETENA, el de mejorar la gestión tanto técnica como administrativa en el trámite, seguimiento y resolución del proceso de evaluación ambiental. Unido a la política de defensa del medio ambiente sobre cualquier interés político, económico, social y cultural para el disfrute de las futuras generaciones, la Comisión Plenaria de esta Secretaría, considera que se hace necesario establecer **instrumentos de identificación** para los proyectos, obras o actividades que cuentan con Viabilidad Ambiental aprobada.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el principio de transparencia del derecho ambiental indica que las autoridades ambientales establecen los instrumentos y medios que rigen el sistema de licencia y control ambiental de acciones humanas, de forma clara y abierta, por medio de publicaciones oficiales, tanto en lo referente a procedimientos y requisitos externos, como de aquellos pasos y procesos internos que rigen la toma de decisiones, a fin de cumplir con el requerimiento de transparencia y objetividad que norman la gestión pública.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Ambiente en su artículo 23 establece que la información contenida en el expediente de la evaluación de impacto ambiental será de carácter público y estará disponible para ser consultada por cualquier persona u organización.

TERCERO: Que los artículos 14 inciso 1 y 15 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública indican que: "Los principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella y los particulares en virtud de actos o contratos administrativos de duración". Al igual que la discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará sometida en todo caso a los límites que le

impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.

CUARTO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente indica que las resoluciones de la SETENA serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos.

QUINTO: Que en una amplia interpretación de estos dos presupuestos jurídicos y con el afán de que las acciones de esta Secretaría Técnica sean cada vez más conforme a la ética y los principios que rigen el quehacer institucional cuales son: excelencia, respeto, justicia, integridad y compromiso.

**POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE:**

En sesión Ordinaria No. **057-2009** de ésta Secretaría, realizada el **26** de mayo del 2009, en el artículo N0. **21** acuerda:

PRIMERO: Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos que a partir de la resolución que otorga la Viabilidad Ambiental, se debe colocar un rótulo en la entrada del área del proyecto con el siguiente formato:

1. Contenido:

MINAET
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

NOMBRE PROYECTO
NOMBRE DESARROLLADOR
AREA PROYECTO EN m²

NUMERO DE EXPEDIENTE SETENA
NUMERO DE RESOLUCION DE VIABILIDAD AMBIENTAL
FECHA EN QUE SE OTORGÓ LA VIABILIDAD AMBIENTAL

Especificaciones del rótulo:

- a. Rótulo legible y comprensible a una distancia de 15 a 20m, visible desde fuera del proyecto durante las etapas de construcción, operación o cierre.
- b. Material: lámina galvanizada lisa, calibre 28, de 0,91m de alto x 1,83m de largo, sostenida de postes de tubo galvanizado de 5cm de diámetro y enterrados 50cm. El nivel inferior del tablero estará ubicado a 2,0m de altura del suelo.
- c. Colores: el acabado del letrero será de dos colores: letras negras sobre fondo blanco.
- d. Se dejarán márgenes superior e inferior de 8cm.
- e. Se dejarán márgenes izquierdo y derecho de al menos 8cm.

- f. La leyenda del letrero se escribirá en 8 (ocho) renglones con letra tipo Arial.
- g. Cada renglón del rótulo irá centrado.
- h. El tamaño y las características de las letras se detalla a continuación:
- **MINAET:** mayúsculas, 5cm de alto.
 - **Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA):** combinación de mayúsculas y minúsculas, 3,5cm de alto.
 - **Nombre del Proyecto:** mayúsculas, 14cm en total, una o dos líneas, de ser necesario.
 - **Nombre del Desarrollador:** mayúsculas, 3,5cm de alto.
 - **Área del proyecto:** mayúsculas (excepto m²), 2,5cm de alto.
 - **Número de Expediente en SETENA:** mayúsculas, 3,5cm de alto.
 - **Número de Resolución de Viabilidad Ambiental:** Mayúsculas, 3,5cm de alto.
 - **Fecha en que se otorgó la Viabilidad Ambiental:** Mayúsculas, 2,5cm de alto.

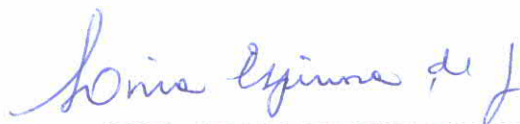
SEGUNDO: Rige a partir de la publicación en la página web de SETENA.

Comuníquese:

- A todos los funcionarios del Departamento de Evaluación Ambiental de la SETENA para que se incluya este acuerdo en las propuestas de Resolución de Viabilidad Ambiental.
- A todos los Jefes de Departamento para su información.
- Al Departamento de Informática para su divulgación en la página web de SETENA)

Notifíquese a todas las Municipalidades del país, a las Instituciones Públicas (Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Semiautónomas), a la Cámara de la Construcción, Cámara de Agricultura.

Atentamente,



**MSC. SONIA ESPINOZA VALVERDE
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**



En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó copia de la Resolución N° **1235-2009-SETENA** de las **09** horas **35** minutos del **27** de MAYO **2009**.

NOTIFÍQUESE:

Comuníquese:

- A todos los funcionarios del Departamento de Evaluación Ambiental de la SETENA para que se incluya este acuerdo en las propuestas de Resolución de Viabilidad Ambiental.
- A todos los Jefes de Departamento para su información.
- Al Departamento de Informática para su divulgación en la página web de SETENA)

Notifíquese a todas las Municipalidades del país, a las Instituciones Públicas (Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Semiautónomas), a la Cámara de la Construcción, Cámara de Agricultura.

Departamentos SETENA:

Director Técnico
Dpto. Asesoría Legal
Dpto. Administrativo
Dpto. de Auditoría y Seguimiento Ambiental (ASA)
Dpto. de Evaluación Ambiental (DEA)
Dpto. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
Dpto. Cooperación Internacional
Dpto. de Planificación
Archivo

Firma: _____ cédula _____

A las 9 horas y 20 minutos del 1º de Junio del 2009.

Notifica Sonia Phillips



Ministerio de Ambiente,
Energía y
Telecomunicaciones

Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

SETENA

Teléfono: 2234-3367-2234-3368 Fax: 2225-8862
Apartado Postal 5298-1000 San José

ACUERDO DE COMISION PLENARIA

En **SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DEL 2009**, del Acta **069-2009**, la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; acordó:

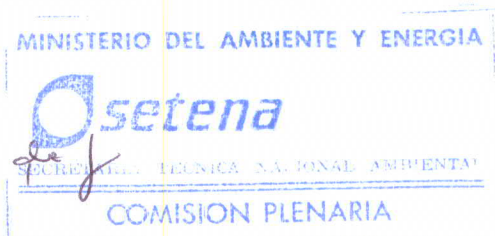
ARTICULO 08:

Ampliar el por tanto primero de la Resolución No. 1235-2009-SETENA

PRIMERO: Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos **(UNICAMENTE EN LOS PROYECTOS DE CATEGORIAS A Y B1)** que a partir de la resolución que otorga la Viabilidad Ambiental, se debe colocar un rótulo en la entrada del área del proyecto con el formato estipulado en la Resolución No.1235-2009-SETENA. Del 27 de mayo 2009.

Atentamente,

MSc SONIA ESPINOZA VALVERDE
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA



Cc: Archivo
SEV/Imp*